UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 507 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 08 NOV. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento a Mario Alejandro Zárate Solier; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 180-2010-UNSCH-R, de fecha 19 de abril de 2010, se otorgó a Mario Alejandro Zárate Solier, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 237.44, por el deceso de su señora madre Avelina Solier Vda. de Zárate;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 519-2010-UNSCH-CU, de fecha 14 de junio de 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por Mario Alejandro Zárate Solier contra la Resolución Rectoral Nº 180-2010-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Mario Alejandro Zárate Solier contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00324-2010), con sentencia de fecha 21 de julio de 2011, el Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando al demandante el subsidio por fallecimiento calculado sobre la base de la remuneración total, con deducción del monto percibido por este concepto. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución de fecha 18 de agosto de 2011;

- 1677 -

RECTOR

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 058-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento a MARIO ALEJANDRO ZÁRATE SOLIER, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 28/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,240.28), por mandato judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 507 -2011-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicho subsidio al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj